



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

"2014 - Año Homaje al Almirante
Gustavo Durán, en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo"

EXPEDIENTE N°: 9924/2013.

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVA

EXTRACTO: S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO ELSA ESTER LABEGORRA".-

69 / 14

DICTAMEN ALG N°

1.-

Sr. Ministro de la Producción:

En las presentes actuaciones administrativas se ha requerido la intervención de esta Asesoría Letrada, a efectos de emitir opinión en relación al proyecto de Decreto, obrante fs. 184/186, mediante el cual se aprueba lo actuado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, y en su consecuencia se aplica la sanción segregativa de "exoneración", por haberse configurado la causal prevista en el artículo 278 inciso "b" del Estatuto para los Agentes de la Administración Pública, comprendido en la Ley N° 643.

En efecto, del análisis del proyecto de Decreto respectivo, se observa de sus considerandos un desarrollo adecuado de las circunstancias de hecho que derivan en una tipificación cierta de la causal de sanción prevista legalmente, que con lógico razonamiento jurídico motiva la parte dispositiva del mismo.

Tal es así, que consta la ejecución de un procedimiento sumarial que ha respetado las garantías de defensa y del debido proceso, con la intervención del órgano competente en la materia, la Fiscalía de Investigaciones Administrativa, quien ha efectuado un juicio de razonabilidad sobre las actuaciones administrativas, máxime teniendo en cuenta la sentencia condenatoria que luce a fs. 107/124 vta, la cual se encuentra firme acorde lo informado por el órgano judicial respectivo (fs. 106).

Ahora bien, cabe remarcar que la situación de revista que goza actualmente la imputada, no es un impedimento para proceder a la aplicación de la sanción segregativa de exoneración, dado que el propio cuerpo normativo estatutario (artículo 173, segundo párrafo, Ley N° 643) y su reglamentación respectiva (artículo 3°, Decreto Reglamentario N° 2242/96) contemplan la solución legal para la situación antes expuesta.

Sin perjuicio de ello, es dable resaltar que a través del Decreto N° 1273/08 se le aceptó la renuncia en forma condicionada a los resultados del





DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

L. 6
1972
FOIAS

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

"2014 - Año Homenaje al Almirante
Guillermo Brown, en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo"

EXPEDIENTE N°: 9924/2013.

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVA

EXTRACTO: S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO ELSA ESTER LABEGORRA".-

DICTAMEN ALG N° 69214.

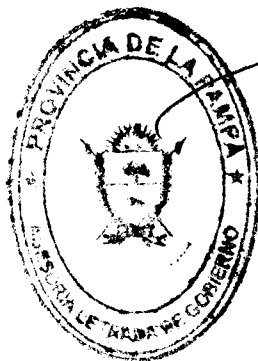
2.-

sumario administrativo. Y por otra parte, mediante el Decreto N° 3546 del año 2008 se dispuso la baja de la ex – agente en las mismas condiciones. Razón por la cual, se recomienda proceder a incorporar en el noveno párrafo de la motivación el Decreto N° 1273/08 por el cual, efectivamente, se le aceptó la renuncia en forma condicionada para acogerse al beneficio del retiro voluntario y a su vez, mencionar el Decreto N° 3546 por el cual se dispuso la baja, identificando de manera certera el año en que fue dictado (“2008”). Asimismo, y a efectos de ser congruente con lo desarrollado precedentemente, se deberá modificar el numero de Decreto citado en el artículo 2° del proyecto de acto administrativo, obrante fs. 184/186, objeto de esta intervención.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, merituando la conclusión del sumario como también la recomendación efectuada por la Fiscalía de Investigaciones Administrativa (fs. 173/176), se entiende congruente y razonable la calificación normativa al presente supuesto, con el objeto de materializar la sanción segregativa a la acción que tipifica la causal prevista en dicho régimen jurídico.

En consecuencia, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende desde el punto de vista estrictamente jurídico que el acto proyectado, subsanada la observación indicada precedentemente, se encuentra debidamente fundado para ser suscrito y producir sus efectos pertinentes. Por lo tanto, no existen observaciones legales que formular al mencionado proyecto, sin perjuicio del previo control sobre las formas extrínsecas que deberá respetar (redacción, ortografía, gramática, etc.-).

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 30 MAY 2014



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA